

Bogotá D.C, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 11001400304420190126900

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal el Despacho, DISPONE:

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Despacho, **DISPONE:**

1. **ACUMULAR** la demanda instaurada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARTENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA contra CAMILO ERNESTO ALFONSO GONZALEZ y ANGIE DISIENY SIERRA CORTÉS a la acción ejecutiva No. 2019-1269, que se adelanta en este Despacho.
2. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por vía **EJECUTIVA SINGULAR** en favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARTENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA contra CAMILO ERNESTO ALFONSO GONZALEZ y ANGIE DISIENY SIERRA CORTÉS, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el título aportado como base de la acción.

PAGARÉ No. M026300110243801389600136387

- a) Por la suma de **\$2.407.212,00** por concepto de capital contenido en el título valor, pagaré M026300110243801389600136387
 - b) Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 02 de mayo de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).
3. **ORDENAR** que se surta la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el artículo 291 y 292 *ibidem*, previniendo que dispone de diez (10) días para replicar la demanda.

NOTIFÍQUESE,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N° 42 Fijado hoy 10 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.
NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaría